

Memorando Nro. MEF-SRF-2020-0508-M

Quito, 23 de noviembre de 2020

PARA: Sr. Abg. Jonathan Edmundo Salazar Lema
Director Jurídico de Patrocinio

ASUNTO: Solicitud de Informe Técnico respecto a cumplimiento de Sentencia AP
13322-2020-00249

De mi consideración:

En respuesta al Memorando No. MEF-DJP-2020-0377-M de 23 de noviembre de 2020, respectivamente, mediante el cual informa que en relación a la Acción de Protección Nro. 13322-2020-00249, presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Flavio Alfaro, en contra de esta Cartera de Estado y al haberse dictado la Sentencia Constitucional de 08 de septiembre de 2020 y que con fecha 19 de noviembre del presente año se notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que dentro de la Acción de Protección el Juez de la Unidad Judicial del Cantón Flavio Alfaro ha indicado que:

" (...) De la revisión del proceso se consta que el Ministerio de Economía y Finanzas no ha cumplido con la sentencia de manera integral en los numerales 1 y 2 de la referida sentencia, tal como lo señala el artículo 21 último inciso de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. 5.- De conformidad con lo que dispone el artículo 21 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone oficiar al señor Economista Mauricio Pozo Crespo, Ministro de Economía y Finanzas, a fin de que dé cumplimiento a la sentencia de fecha martes 8 de septiembre del 2020, a las 11h48, de manera integral, para lo cual se le concede el termino de 48 horas, y en caso de incumplimiento se dispondrá lo que dispone el artículo 86 numeral 4 de la Constitución de la República del Ecuador.(...)"

En base a estos antecedentes y dentro del ámbito de las competencias de esta Subsecretaria, adjunto a la presente sirvase encontrar el Informe Técnico No. MEF- SRF-2020-160 de fecha 20 de noviembre del 2020 en la cual consta los siguientes puntos:

- 1.- Análisis sobre la competencia que tiene esta Cartera de Estado, para realizar el cálculo de las asignaciones presupuestarias que corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
- 2.- Análisis sobre la competencia del MEF para realizar reajustes al cálculo de asignaciones presupuestarias que corresponden a los Gobiernos Autónomos Descentralizados; y según ese análisis cual es el valor que legalmente le corresponde recibir al GAD de Flavio Alfaro.
- 3.- Determinar con la documentación de respaldo certificada, las fechas de pago y los valores asignados al GAD de Flavio Alfaro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. MEF-SRF-2020-0508-M

Quito, 23 de noviembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Econ. Jorge Mauricio Falcón Gómez
SUBSECRETARIO DE RELACIONES FISCALES

Referencias:

- MEF-DJP-2020-0375-M

Anexos:

- met_año_2020-signed0351939001605914639.pdf
- oficio_respuesta_tramite_no._7754_(ame-comaga-conagopare)-numerado-signed.pdf
- of_procuraduria_10931-signed.pdf
- informe_tecnico_flavio_alfaro_dngad_112220v2-signed.pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Carolina Cevallos Sisa
Directora Nacional Gobiernos Autónomos Descentralizados

Sr. Mgs. Iván Augusto Muñoz Cárdenas
Analista 2 de Gobiernos Autónomos Descentralizados

Srta. Ing. Cristina Melina Cevallos Martínez
Analista 2 de Gobiernos Autónomos Descentralizados

Srta. Abg. Esthela Mariné Dávila Castro
Analista 3 Jurídico de Financiamiento Público

cmcm/accs

